

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0001/06

VISTO:

La Resolución del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano N° 892/05, mediante el cual prorroga automáticamente por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005 los convenios firmados por el año 2005 para la modalidad Centro de Atención Integral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante esta modalidad, en nuestro distrito se sostiene el Comedor Infantil "Rayitos de Itatí", destinado a pequeños ente 2 y 5 años, en el que reciben los alimentos necesarios para una adecuada nutrición.

Que la mencionada Resolución fue dictada el 23 de noviembre último y comunicada a este Municipio en diciembre.

Que por Ordenanza N° 1819/00 se autorizó oportunamente al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio que por Resolución de referencia se extiende.

Que este Concejo Deliberante ha venido convalidando las respectivas prorrogas.

Que en consecuencia corresponde convalidar lo actuado a fin de ratificar la vigencia del acuerdo para el año anterior.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase lo actuado y téngase por prorrogada la vigencia por el período ===== comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005, para la implementación de Centros de Atención Integral por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de febrero de 2006.-